



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS  
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

## RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 008 -2016-GRA-PEMS/GE-OAJ

Arequipa, 13 de enero del 2016

### VISTO:

El Oficio N° 001-2015-GRA-PEMS-OA del 05 de enero del 2016 del Jefe de la Oficina de Administración.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 081-AREQUIPA, el Gobierno Regional de Arequipa, declaró de interés público regional la necesidad de optimizar tanto los resultados productivos como los indicadores de rendimiento de los recursos naturales y económicos asignados para el desarrollo sostenible del Proyecto Especial Majes Sigwas – Primera Etapa; dentro de sus objetivos se consideró la incorporación de un Programa Especial de Saneamiento y Titulación de Tierras, con el fin de que los productores agrarios adjudicatarios cuenten de manera efectiva con su respectivo título de propiedad.

Que, el artículo 18 de la Ordenanza Regional N° 081-AREQUIPA, establece que los productores agrarios que tenga alguna deuda con AUTODEMA derivadas de los procesos de adjudicación de parcelas y a que través de la solicitud respectiva soliciten acogerse a los términos de la Ordenanza Regional, podrán cancelar su deuda acogiéndose a una de las siguientes modalidades y/o régimen de incentivos:

18.1 Primera Modalidad.- La cancelación del precio en una sola armada y al contado US \$ 15,000.00 dólares americanos, condonándose los intereses compensatorios y los intereses moratorios que se hayan generado.

18.2 Segunda Modalidad.- El precio de US \$ 15,000.00 dólares americanos será dividido en dos montos: US \$ 6,500.00 dólares americanos y US\$ 8,500.00 dólares americanos. Los US\$ 6,500.00 dólares americanos serán pagados en una sola armada y al contado, más el 50% de intereses compensatorios generados, condonándose los demás conceptos. Los US \$ 8,500.00 dólares americanos se cancelaran con la valorización de las inversiones que efectivamene se hayan ejecutado o que en adelante se ejecuten para la instalación y funcionamiento de sistemas de riego de alta eficiencia, condonándose los intereses compensatorios y los intereses moratorios que se hayan generado.

18.3 Deducción de los Pagos efectuados.- En el pago en efectivo en ambas modalidades, se deducirán los pagos que los señores parceleros hayan efectuado, para lo cual AUTODEMA realizará la liquidación correspondiente.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 166-AREQUIPA, se aprobó el procedimiento y plazos para la recuperación de deudas y titulación a parceleros de las Secciones D y E del Proyecto Especial Majes I, en concordancia con los lineamientos e indicadores de rendimiento para la optimización de resultados económicos y productivos.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 192-AREQUIPA, se valida y autorizan acogimiento, pagos y otras acciones o por ejecutar por los adjudicatarios de las Secciones D y E del Proyecto Especial Majes Sigwas I Etapa en el marco normativo de la Ordenanza Regional N° 166-AREQUIPA.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS  
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

**"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"**

Que, con Oficio N° 001-2016-GRA-PEMS-OA del 05 de enero del 2016 el Jefe de la Oficina de Administración remite el Oficio N° 319-2015-GRA/PEMS-OA/UC, por el cual adjunta la relación de los adjudicatarios de las Secciones D y E con los montos a condonar y solicita la rebaja contable en los estados financieros por modificación de forma de pago de acuerdo a las Ordenanzas Regionales N° 081, 109, 166 y 197-AREQUIPA, emitidas por el Gobierno Regional; por un monto de US \$ 58,553.72 de la siguiente forma:

Sección	Monto US \$
D1, D2, D3, D4, D5	23,169.77
E1, E2, E3, E4	7,165.20
E5, E6, E7	28,198.75
<b>TOTAL</b>	<b>58,533.72</b>

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

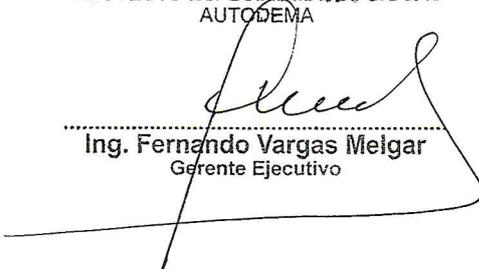
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Disponer que la Oficina de Administración realice las acciones necesarias para la rebaja contable en los Estados Financieros por la modificación de la forma de pago de las parcelas de las Secciones D y E dispuesto por las Ordenanzas Regionales 081, 166 y 192-AREQUIPA según relación que forma parte de la presente en folios 04 folios y por un monto de \$ 58,533.72 (cincuenta y ocho mil quinientos treinta y tres con 72/100 dólares americanos) de la siguiente manera:

Sección	Monto US \$
D1, D2, D3, D4, D5	23,169.77
E1, E2, E3, E4	7,165.20
E5, E6, E7	28,198.75
<b>TOTAL</b>	<b>58,533.72</b>

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
Ing. Fernando Vargas Melgar  
Gerente Ejecutivo

